



Ilustre Municipalidad

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

**MAT. : AUTORIZA PERMISO ADMINISTRATIVO
SIN GOCE DE REMUNERACIONES.**

MONTE PATRIA, 12 de Junio de 2015.

VISTOS:

Constitución Política de la República.
El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06 de diciembre de 2012, que aprueba asunción de concejales y Alcalde, por un periodo de de cuatro años 2012-2016.

Decreto Alcaldicio N°13.082 de fecha 09/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.

Según solicitud de Permiso Administrativo Sin Goce de Sueldos de la Funcionaria Srta. Andrea Araya Collao.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO N°6.812.-

- 1.- AUTORIZASE**, a la Señorita **ANDREA ARAYA COLLAO**, R.U.T. [REDACTED] Permiso Administrativo, **sin Goce de Remuneraciones**, a contar del 11 de Junio de 2015 al 02 de Septiembre de 2015.
- 2.- ESTABLEZCASE**, que dicho descuento se hace efectivo en las Remuneraciones de los Meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/IFJ/dtr.



ALCALDE